

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 1001-09-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Vistos los Oficios N°s 615 y 653-2009-OT recibidos el 10 y 17 de julio de 2009, mediante los cuales el Jefe de la Oficina de Tesorería propone el desplazamiento, vía rotación, de la servidora administrativa, doña MARIA ISABEL CHUMPITAZ LAURA, del Nivel Auxiliar "C", como Secretaria de la Oficina de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, con Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Oficio N° 653-2009-OP de fecha 11 de agosto de 2009, remite el Informe de la Unidad de Escalafón N° 067-2009/UE-OP del 06 de agosto de 2009, respecto a la situación laboral de la servidora administrativa, doña MARÍA ISABEL CHUMPITAZ LAURA, indicando que fue nombrada con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 072-82-CE, a partir del 01 de marzo de 1982, en el Nivel de Auxiliar "C", y que actualmente cumple servicios en la Oficina de Tesorería; asimismo, cuenta con experiencia en labores

administrativas de oficina y con Diploma del Instituto Técnico “Jorge Chávez” en Secretariado Comercial”, como requisito alternativo que exige el Título III, Capítulo I, numeral 3, del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Tesorería, para ejercer funciones como Secretaria del Jefe de la Oficina de Tesorería;

Estando a lo glosado; al Informe N° 553-2009-AL y Proveído N° 643-2009-AL recibidos de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º DISPONER, a partir del 01 de setiembre de 2009, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Auxiliar Nivel “C”, doña **MARIA ISABEL CHUMPITAZ LAURA**, como **Secretaria de la Oficina de Tesorería**, con retención de la plaza correspondiente de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y demás dependencias académico-administrativas.